



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 17 de abril de 2018

RESOLUCIÓN N° 36/018

VISTO: El Llamado N° 1/2013 "Suministro de reactivos para el tamizaje serológico de las enfermedades transmisibles por transfusión", cuya autorización a compra directa fue prorrogada a partir del 1° de enero de 2018 y con vencimiento final el 30 de abril de 2018 mediante Resolución N° 150/017 de 26 de diciembre.

RESULTANDO: I) que la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) es el único organismo demandante de dichos insumos, habiendo asumido a partir del 1° de enero de 2017 la realización del procedimiento licitatorio.

II) que habida cuenta de ciertos retrasos en su tramitación, A.S.S.E solicitó y esta Unidad autorizó, mediante Resolución N° 148/016 de 29 de diciembre, a realizar la compra directa a partir del 1° de enero de 2017, a los actuales adjudicatarios del citado Llamado, respecto de los ítems incluidos en el mismo, previa su conformidad y por los precios ajustados según la paramétrica correspondiente, hasta el 31 de julio de 2017 o hasta la fecha de adjudicación de la licitación sustitutiva que estaba realizando A.S.S.E.

III) que, posteriormente se solicitaron dos prórrogas de esa autorización a compra directa, las que se autorizaron mediante Resoluciones N°s 67/017 de 25 de julio y 150/017 de 26 de diciembre, prorrogándose hasta el 31 de diciembre de 2017 y 30 de abril de 2018, respectivamente, hasta tanto se resolviera la Licitación Pública N° 5/2016 de A.S.S.E.

IV) que por nota de fecha 11 de abril del corriente la Gerencia Administrativa de A.S.S.E. solicita una nueva prórroga, con vencimiento final el 31 de octubre del 2018, habida cuenta que dicha Licitación Pública realizada para el Servicio Nacional de Sangre fue observada por el Tribunal de Cuentas y deberá realizarse un nuevo procedimiento licitatorio.

CONSIDERANDO: I) que se manifiesta que los reactivos en cuestión resultan de vital importancia en el área asistencial de medicina transfusional, ya que en el cumplimiento del Decreto N° 385/000 todas las unidades de hemocomponentes deben ser evaluadas para los marcadores virales, para dar un marco de seguridad a los pacientes que requieran transfusiones.

II) que resulta necesario posibilitar el suministro de los citados reactivos al amparo de lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 147/09, de fecha 23 de marzo de 2009, que faculta excepcionalmente la compra directa en casos de urgencia y riesgo para la salud humana.

III) que ello implicará, para el Organismo adquirente, la posibilidad de realizar las compras con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

IV) que no ampararse en dicha excepción podría exponer a A.S.S.E. a eventuales omisiones asistenciales.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Prorrogar, a partir del 1º de mayo de 2018, la autorización a compra directa efectuada mediante Resolución N° 150/017 de 26 de diciembre, referida al Llamado N° 1/2013 "Suministro de reactivos para el tamizaje serológico de las enfermedades transmisibles por transfusión", a los actuales adjudicatarios del citado Llamado, respecto de los ítems incluidos en el mismo, previa su conformidad y por los precios ajustados según la paramétrica correspondiente, hasta el 31 de octubre de 2018 o hasta la fecha de adjudicación del procedimiento de compras que A.S.S.E. realice, lo que ocurra en primer lugar, con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

2º) Aquellos adjudicatarios que no se encuentren en condiciones de asumir el presente compromiso, dispondrán de un plazo perentorio de 5 días hábiles posteriores a su notificación, a fin de manifestar su renuncia.

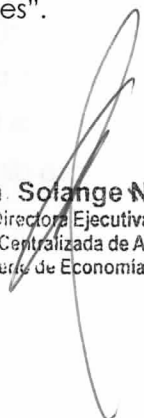
3º) De no obtenerse la conformidad de los actuales adjudicatarios del Llamado N° 1/2013, dichos insumos podrán adquirirse por procedimientos propios, sin utilizar el Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

4º) Notificar a las firmas involucradas en el Llamado N° 1/2013.

5º) Solicitar a las firmas que acepten la presente compra directa, la constitución de una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de corresponder, con vencimiento el 31 de octubre de 2018.

6º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".

7º) Comunicar a A.S.S.E. y al Tribunal de Cuentas.

  
**Cra. Solange Nogués**  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas